

Dirección: CONTROL TÉCNICO DE HIDROCARBUROS

Coordinación: Gestión de Control Técnico de Comercio Internacional Hidrocarburífera.

Trámite: *Solicitud de autorización de importación y/o exportación de hidrocarburos*

- *Derivados de hidrocarburos*
- *G.L.P. o alguno de sus componentes*
- *Aceites y grasas lubricantes para uso de automotores de diesel y gasolina.*

Marco Legal aplicable:

- [Registro Oficial No. 621 del 05 de noviembre de 2015:](#)
 - Acuerdo Ministerial 004-001-DIRECTORIO-ARCH-2015: Reglamento para autorización de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo
 - Acuerdo Ministerial 004-002-DIRECTORIO-ARCH-2015: Reglamento para autorización de actividades de comercialización de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con combustibles, excepto el gas licuado de petróleo
 - Acuerdo Ministerial 004-003-DIRECTORIO-ARCH-2015: Reglamento para autorización de actividades de elaboración de grasas y/o aceites lubricantes y comercialización interna y externa de grasas y/o aceites lubricantes para uso de automotores de diesel y gasolina.
- [Resolución No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012](#)

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1.	Ingreso de Oficio dirigido al Ministro de Hidrocarburos con copia al Director Ejecutivo de la ARCH. - Adjuntar formulario DCTH-CE-FA-001.
2.	Ingresar Documentos técnicos y legales que demuestren que cuenta con infraestructura propia o de terceros, autorizada y registradas en la ARCH, para realizar la actividad (Copia de la Resolución de Autorización de operación como comercializadora)
3.	Memoria Técnica - Resolución NO. 251 del 08 de diciembre de 2015
4.	Pago por concepto de la autorización y registro en el Control Técnico de Hidrocarburos.